

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

MODIFICACIÓN 04
AL CONTRATO No. 4600096270 DE 2022

VALOR INICIAL: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$39.557.157.518) EXCLUIDO IVA.

DURACIÓN: CIEN (100) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 173 DÍAS CALENDARIO).

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN 01 OTROSÍ N° 01 EL CUAL COMPRENDE:

MODIFICACIÓN N° 01 MODIFICAR EL VALOR RACIÓN PRESENTADO EN LA PROPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA RESPECTO A INCREMENTAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO TANTO PARA EL SALARIO MÍNIMO COMO PARA EL AUXILIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023, CONFORME A LOS DECRETOS 2613 Y 2614 DE DICIEMBRE 28 DE 2022.

AMPLIACIÓN N° 01: AMPLIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, DESDE EL DOS (02) DE JULIO DE 2023 HASTA EL DÍA SEIS (06) DE JULIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

MODIFICACIÓN 02 ADICIÓN N° 01: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHO PESOS

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

M.L (\$13.337.873.008) QUE
CORRESPONDE AL 29,07% DEL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO

AMPLIACIÓN N° 02: AMPLIAR EL
PLAZO DEL CONTRATO POR EL
TÉRMINO DE TREINTA Y SIETE (37)
DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
(EQUIVALENTE A 56 DÍAS
CALENDARIO), ES DECIR, DESDE EL
SIETE (07) DE JULIO DE 2023 HASTA
EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE
AGOSTO DE 2023, AMBAS FECHAS
INCLUSIVE.

MODIFICACIÓN 03:

ADICIÓN N° 02: ADICIONAR EL VALOR
DEL CONTRATO EN LA SUMA DE
NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA
Y CUATRO MILLONES SETENTA Y
SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO PESOS M.L (\$9.244.076.644)
QUE CORRESPONDE AL 20,15% DEL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO,
OBTENIENDO ASÍ UN PORCENTAJE
DE ADICIÓN ACUMULADO DEL
49,22%.

AMPLIACIÓN N° 03: AMPLIAR EL
PLAZO DEL CONTRATO POR EL
TÉRMINO DE VEINTISIETE (27) DÍAS
CALENDARIO ESCOLAR
(EQUIVALENTE A 47 DÍAS
CALENDARIO), ES DECIR, DESDE EL
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE
2023 HASTA EL DÍA DIECISIETE (17)
DE OCTUBRE DE 2023, AMBAS
FECHAS INCLUSIVE.

MODIFICACIÓN ACTUAL:

**AMPLIACIÓN 04: AMPLIAR LA
EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR
SEIS (06) DÍAS CALENDARIO
ESCOLAR (EQUIVALENTE A 8 DÍAS
CALENDARIO), ES DECIR, DESDE EL
DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE
2023 HASTA EL DÍA VEINTICINCO (25)**

Página 2 de 8

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

**DE OCTUBRE DE 2023, AMBAS
FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, según Acta No. 049 del 04 de octubre de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 087 del 10 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES

- 1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600096270 de 2022, cuyo objeto es la *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR EN LA MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y VASO DE LECHE”*
- 2) La educación es un pilar del Estado Social de Derecho que permite el desarrollo sostenible de la sociedad. El Estado tiene que garantizar su acceso continuo, de calidad, inclusivo, diferenciado, respetuoso y acorde a las necesidades del individuo y de las comunidades. Permite el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, a escoger la profesión, el arte, al trabajo, el mínimo vital, a la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y a las libertades de expresión, opinión, información, adhesión, cátedra, aprendizaje, enseñanza y de investigación, conforme a las sentencias T-085 de 2017, T-534 de 1997, T-781 de 2010 y T-780 de 1999 de la Corte Constitucional.
- 3) El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios.
- 4) La garantía de alimentos adecuados, tal y como lo ha manifestado la Corte Constitucional a través de diferentes providencias es fundamental para evitar la deserción escolar y para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. (T-273 de 2014). De este modo la estrategia denominada Planes de Alimentación Escolar-PAE debe propiciar el acceso de niños y niñas al sistema escolar.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

- 5) Mediante Sentencia T-457 de 2018 la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional advirtió que imponer barreras para la efectividad del sistema de restaurante escolar contradice el artículo 44 de la Constitución política, según el cual la alimentación equilibrada es una garantía fundamental para los niños, niñas y adolescentes; que en el marco jurídico interno se ha focalizado, especialmente, mediante el PAE. Programa que demanda amplias sumas de recurso y, bajo este entendido, cuando se adquieren obligaciones para suministrar gratuitamente los alimentos, ni a los estudiantes beneficiarios ni a sus acudientes se les puede imponer el pago de una suma periódica de dinero, ni mucho menos supeditar la calidad de las raciones a ello.
- 6) El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 17 de octubre del presente año, por ende, hasta esa fecha estaría garantizada la prestación del servicio de alimentación escolar; bajo tales condiciones contractuales, es necesario para la Administración Distrital prever la continuidad en la prestación de ese servicio hasta la terminación del calendario académico del presente año, es decir, noviembre 26 de 2023, en los términos de la ampliación que aquí se propone y una vez se adjudique el nuevo proceso de contratación que se viene tramitando.
- 7) Para atender esa necesidad, la Administración Distrital adelantó la publicación para el mes de agosto, en la plataforma transaccional SECOP II, del proceso de Licitación Pública número 70007517 de 2023 para seleccionar los proveedores para la *“Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar”*, que cubra hasta la terminación del calendario académico del presente año, sin embargo, con el fin de dar cumplimiento efectivo al principio de economía en la contratación estatal, se busca la eficiencia y celeridad con los recursos disponibles a la fecha, por ende, es imprescindible ampliarlo con el fin de lograr ejecutar la totalidad de los recursos disponibles.
- 8) La supervisión del contrato y el ordenador del gasto consideran pertinente y necesario dar continuidad al contrato No. 4600096270 de 2022 con el fin de garantizar la satisfacción cabal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del Interés General y aunado a ello el cumplimiento de los postulados adscritos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, máxime cuando a la fecha de terminación del contrato se cuenta con unos saldos disponibles.
- 9) A la fecha se cuenta con un saldo disponible de dos mil seiscientos dieciséis millones ochocientos once mil seiscientos treinta y dos pesos M.L. (\$2.616.811.632), este saldo es llevado al valor de la ración proyectada del mes de octubre, con el cual se puede garantizar la prestación del servicio por seis (6) días calendario escolar. Los saldos disponibles se derivan porque

durante la totalidad de los días del calendario escolar, no asisten a los diferentes establecimientos educativos los doscientos veinte mil (220.000) beneficiarios, máxime cuando se han presentado hechos ajenos a la planeación inicial y a las modificaciones efectuadas al contrato, por ejemplo marchas del gobierno nacional, paros del gremio docente, el día de la familia que se celebrará el día 06 de octubre, entre otros, por ende, toda vez que el pago al contratista se realiza por ración entregada, va quedando un recurso disponible que permite la ampliación del contrato, así:

TABLA 1. Saldos disponibles

	LOTE	3
EJECUTADO ENERO - AGOSTO	TOTAL RACIONES	10.309.555
	RACIONES VALOR	49.247.603.527
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	- 11.732.669
	VALOR CORRECTIVOS	42.344.196
	VALOR EJECUCIÓN	49.278.215.054
SEPTIEMBRE - VALOR PROYECTADO	PROYECCIÓN - TOTAL RACIONES	1.525.339
	PROYECCIÓN - RACIONES VALOR	7.524.622.230
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	-
	PROYECCIÓN - VALOR CORRECTIVOS	79.836.728
	PROYECCIÓN - VALOR EJECUCIÓN	7.604.458.958
ENTRE EL 01 AL 17 DE OCTUBRE - VALOR PROYECTADO	PROYECCIÓN - TOTAL RACIONES	519.660
	PROYECCIÓN - RACIONES VALOR	2.616.811.032
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	-
	PROYECCIÓN - VALOR CORRECTIVOS	22.810.494
	PROYECCIÓN - VALOR EJECUCIÓN	2.639.621.526
ACUMULADO PROYECTADO HASTA FECHA DE TERMINACION (17 DE OCTUBRE)	PROYECCIÓN - TOTAL RACIONES	12.354.554
	PROYECCIÓN - RACIONES VALOR	59.389.036.789
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	- 11.732.669
	PROYECCIÓN - VALOR CORRECTIVOS	144.991.418
	PROYECCIÓN - VALOR EJECUCIÓN FINAL	59.522.295.538
	VALOR TOTAL CONTRATO	62.139.107.170
	SALDO DISPONIBLE PROYECTADO CONTRATO	2.616.811.632,00
	VALOR DIA ACTUALIZADO A VALORES RACION PROYECTADOS OCTUBRE	436.135.172
	EQUIVALENCIA EN DIAS	6

Conforme a la proyección realizada, se observa el análisis de la descripción, así:

TABLA 2. Descripción

LOTE 3				
TIPO	PROYECCIÓN RACIÓN AJUSTADA OCTUBRE	CUPOS	DÍAS	VALOR PARA AMPLIACIÓN
CUPOS - T	4.223	5.734	6	145.288.092
CUPOS - 1° - 3°	4.747	18.614	6	530.163.948
CUPOS - 4°-5°	5.447	13.316	6	435.193.512
CUPOS - 6° - 9°	5.789	26.113	6	907.008.942
CUPOS - 10° -11°	6.367	9.461	6	361.429.122
VASO DE LECHE	2.963	13.372	6	237.727.416
VALOR TOTAL PARA AMPLIACIÓN				2.616.811.032
SALDO PROYECTADO PARA ESTE EJERCICIO DE AMPLIACIÓN				2.616.811.632
DIFERENCIA POR APROXIMACIÓN				600

A continuación, se evidencia las variables mes a mes del índice de precios de alimentos (IPA).

TABLA 3. Variación IPA mes a mes

MES	IPA
Enero	2,55
Febrero	1,58
Marzo	0,87
Abril	-0,13
Mayo	-0,96
Junio	-0,58
Julio	0,15
Agosto	1,15
*Septiembre	0,47
*Octubre	1,47

NOTA: (*) Este valor se deriva de una proyección realizada.

- 10) En la siguiente tabla se logra evidenciar el valor real de las raciones de los meses de junio a agosto y la proyección de los meses de septiembre a octubre, este último valor es con el cual se realizan los cálculos del recurso disponible, el cual que permitiría darle continuidad a la prestación del servicio hasta el 25 de octubre de 2023.

TABLA 4. Valor ración mes a mes.

LOTE 3					
Ración Industrializada - Vaso de Leche					
TIPO	VALOR UNITARIO REAJUSTE CON IPA - VALORES PAGADOS JUNIO - AGOSTO			PROYECCION RACION AJUSTADA	
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Transición	4.045	4.067	4.115	4.151	4.223
Primaria 1°-2°-3°	4.556	4.580	4.630	4.669	4.747
Primaria 4°-5°	5.222	5.251	5.309	5.354	5.447
Secundaria 6°-7°-8°-9°	5.556	5.586	5.645	5.692	5.789
Media y Complementario 10°-11°	6.119	6.151	6.213	6.262	6.367
Vaso de Leche	2.897	2.900	2.920	2.931	2.963

NOTA: El valor de la ración ajustada es proyectada, toda vez que varía conforme al crecimiento o decrecimiento mes a mes del índice de precio de alimentos -IPA-, el cual obedece a un factor externo al Distrito Especial de Medellín.

- 11) Los recursos disponibles permiten la ampliación en la ejecución del contrato por seis (06) días calendario escolar (equivalente a 8 días calendario), es

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

decir, desde el dieciocho (18) de octubre de 2023 hasta el día veinticinco (25) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, lográndose con ello asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de atención alimentaria, como garantía del derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario en atención al mandato constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

- 12)** La ampliación propuesta tiene como objetivo garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene la Administración distrital de garantizar la atención de manera permanente, lo anterior, hasta tanto se logre ejecutar la totalidad de los recursos disponibles, o en su defecto una vez adjudicado el nuevo proceso con el cual se dará continuidad a la prestación del servicio.
- 13)** La interventoría certifica que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance del presente contrato, impartiendo aval a los documentos y elementos que conforman la solicitud, dando cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción de la presente modificación, en ejecución del contrato de objeto de supervisión.
- 14)** La supervisión y el Ordenador del Gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600096270 de 2022 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
- 15)** Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y mejorar su capacidad de aprendizaje, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables.
- 16)** La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada por la interventoría y el ordenador del gasto, quienes certifican que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.
- 17)** La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

18) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 04 del plazo de ejecución del Contrato 4600096270 de 2022 por el término de seis (06) días calendario escolar (equivalente a 8 días calendario), es decir, desde el dieciocho (18) de octubre de 2023 hasta el día veinticinco (25) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600096270 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600096270 de 2022.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista d) Justificación.

Elaboró: Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Fredy A. Granda Zapata Apoyo Financiero	Revisó Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero John Andrey Rodríguez Beltrán Representante legal Consortio Niños PAE Medellín 2023 - Interventor	Aprobó Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaría de Ejecución de la Contratación
---	--	---